

PROMULGADO



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 042/2023
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME CMO-C-D.H. y P.S. N° 080/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda APROBAR la solicitud de condecoración a la Unidad Educativa “**SANTA MARÍA MAGDALENA POSTEL 2**” por sus **25 años de fundación con la MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN “RENÉ ZABALETA MERCADO”**.

Que, en Sesión Ordinaria N° 79 de fecha 12 de octubre de 2023, el Pleno del Concejo Municipal aprueba el referido informe de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Art. 15 del citado Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece la MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACIÓN: Estará destinada exclusivamente a los establecimientos educativos del Departamento de Oruro, sean estos fiscales, particulares o de cualquier nivel de enseñanza incluyendo las instituciones técnicas de especialización, facultades y academias de profesionalización o arte.

Que, el Art. 9 Numeral 4 del Reglamento General del Concejo municipal de Oruro, establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su párrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, Ley Municipal 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O., y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese con la MEDALLA MUNICIPAL A LA EDUCACION “RENÉ ZABALETA MERCADO” a la Unidad Educativa “SANTA MARÍA MAGDALENA POSTEL 2”, por sus veinticinco (25) años consecutivos al servicio de la educación, de conformidad al Capítulo IV Artículo 15 Inciso a) del Reglamento de Honores y Distinciones.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

PROMULGADO



ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregado en Solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro a llevarse a cabo el 1 de Noviembre de 2023, en conmemoración al 1 de Noviembre de 1606 Fundación de la ciudad de Oruro.

ARTICULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oruro, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintitrés años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Oscar Macario Velásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal Nº 042/2023, de **Condecoración** con la **Medalla Municipal a la Educación "René Zabaleta Mercado"** a la Unidad Educativa **"Santa María Magdalena Postel 2"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



¡Primero Oruro... Siempre Oruro!